



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° .340-2015-P/IPD.....

Lima.....07.....de Setiembre del 2015

VISTO; El Informe N° 052-2015-OCR/IPD de fecha 01 de setiembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM de fecha 01 de marzo de 2004, se aprobó el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el mismo que en su Capítulo III, artículo 13°, numeral 13.1 establece: "Los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Consejo Directivo del IPD, a propuesta de los respectivos Presidentes de los Gobiernos Regionales, los que presentan una terna de candidatos (...)";

Que, el segundo párrafo del numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Desarrollo y Promoción del Deporte, precisa que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros integrantes cada tres (03) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, mediante la Resolución N° 491-2012-P/IPD de fecha 22 de agosto del 2012, se designó al Licenciado Jorge Luis Robles Dávila, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, a partir del día 01 de setiembre de 2012;

Que, mediante informe N° 052-2015-OCR/IPD de fecha 28 de agosto de 2015, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales manifiesta que de acuerdo a lo señalado por la Comisión de Evaluación para los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, la terna de candidatos remitida por el Gobierno Regional de Lima indico que ninguno de los propuestos reúne los requisitos y el perfil idóneo para ser designado como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias del Instituto Peruano del Deporte (IPD);

Que, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, es de vital importancia en la gestión de la Entidad, dado que dirige una de las principales plazas deportivas y, cuya labor no puede detenerse, razón por la cual se hace necesario encargar sus funciones;

Que, la Alta Dirección de la Institución, ha visto por conveniente, aceptar la propuesta formulada por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales de la Entidad, por lo que ha dispuesto encargar las funciones del Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Deportes, al Ingeniero Marlon Yam Nuñez Loo;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, señala que las personas contratadas bajo el





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 340-2015-P/IPD.....

Lima.....07.....de...Setiembredel 2015

régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, en virtud a lo antes expuesto, se hace pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar, al Ingeniero Marlon Yam Nuñez Loo, en adición a sus funciones, el Despacho de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, a partir del 07 de setiembre del 2015, hasta que se designe al nuevo titular, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

